



Expediente: 442/22

Carátula: JIMENEZ JOSE LEANDRO C/ CERRILLO BLAS RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/02/2023 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758967 - JUZG. PAZ ALPACHIRI -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 442/22



H20443401445

MANDAMIENTO JUDICIAL

Concepción, 14 de febrero de 2023.-

AL SR. JUZG. PAZ ALPACHIRI,- - 30648815758967

S _____ / _____ D

JUICIO: JIMENEZ JOSE LEANDRO c/ CERRILLO BLAS RAMON s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 442/22.-

En los autos del título que se tramitan por ante este Juzgado en Documentos y Locaciones de la III Nominación, a cargo de la Dra. Mockus Ivana J. Juez Subrogante y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Adrianan Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto librar el presente mandamiento a Ud. a fin de que por medio de quien corresponde sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 13 de febrero de 2023.-** Atento lo informado por Oficiales de Justicia, librese nuevo mandamiento, conforme esta ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, debiendo ser dirigido al Juzgado de Paz de Alpachiri .-FRM.- **CONCEPCION, 06 de diciembre de 2022.-I.-** Téngase por cumplido recaudo previo. Agréguese tasas de Justicia, Bonos profesionales Ley 6023 y Boleta Ley 6059. **II.- Proveyendo escrito de fecha 25.11.2022:** Téngase al actor JOSE LEANDRO JIMENEZ por presentado con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Belen Salas, con domicilio digital constituido en casillero digital N° 27-37188578-7, désele intervención de ley. **III.-** Intímese al demandado **BLAS RAMON CERRILLO, DNI N°37.726.539** en su domicilio real ubicado en Ruta N°330, km 5, Alto Verde, provincia de Tucumán, el pago en el acto de la suma de **US\$ 3.112,63 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CIENTO DOCE CON 63/100)** en concepto de capital, con más la suma de **\$164.113,41** calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. **IV.-** A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial de Concepción. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el art. 202 procesal.- **V.-** Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los

autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. Y atento a lo normado por *Acordadas N°228/20 y 202/21*, para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Justicia podrá comunicarse con esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos N°03865-424131 o 381-5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macronline, donde depositará el dinero que se diera en pago.- MLC.#" Se hace constar que se deberá proceder conforme circular de Superintendencia n° 27/2013, la cual en su parte resolutive dice: "- I.- DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen idóneamente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga.-" Se hace constar que la presente medida deberá realizarse en el domicilio de **BLAS RAMON CERRILLO, DNI N°37.726.539 en su domicilio real ubicado en Ruta N°330, km 5, Alto Verde, provincia de Tucumán-** se adjunta traslado 4 fs y datos de comprobantes de pago -Fecha: 23/12/2022 - 27371885787 SALAS STELLA BELEN -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 164371120 -Monto: 168-Fecha: 20/12/2022 - 27371885787 SALAS STELLA BELEN -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 163060295 -Monto: 168.-**FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. MOCKUS IVANA J. JUEZ SUBROGANTE.-**

SALUDO A UD. ATTE 442/22 MAR

Firmado digitalmente por:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

ALPACHIRI 15 DE febrero de 2023. Recibido y registrado en la fecha, pase a Despacho. –



Hugo
Proc. HUGO ROBERTO BONIFACIO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ALPACHIRI

ALPACHIRI 16 de febrero de 2023. Informo a S.S. que no se pudo practicar la diligencia ordenada por S.S, debido a que la movilidad depositada es insuficiente. La distancia entre este Juzgado de Paz y el domicilio indicado es de 14 km siendo la movilidad necesaria para cobertura de esa distancia de \$1960. Con lo informado vuelva a su origen. Sirva la presente de atenta nota de remisión. -



Ricardo Luis van Gelderen
RICARDO LUIS van GELDEREN
JUEZ DE PAZ
Villa Belgrano - J. B. Alberdi
TUCUMAN